

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 6.570/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Obejo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Obejo a 3 de octubre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.